PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No 1 agosto a diciembre 2022	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	REGIONAL DISTRITO CAPITAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	GABRIEL AUGUSTO DIAZ REINA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	(Si aplica)
CONTRATO No:	No. CO1.PCCNTR.3885074 DE 2022
TIPO DE CONTRATO:	Contratación directa (con ofertas)
OBJETO:	Prestar los servicios integrales en urgencias, hospitalización (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la clínica, se excluye suite o apartamento); unidad de cuidado intensivo; oncología (unidad de quimioterapia); cirugía cardiovascular; enfermedad coronaria; Hemodinamia y cardiología intervencionista; unidad renal (paciente agudo); consulta externa en especialidades y subespecialidades como medicina interna (dermatología, endocrinología, alergología, psiquiatría, psicología, neurocirugía, enfermedades infecciosas, gastroenterología, endoscopia digestiva Hemato-Oncologia, reumatología, neumología, neurología, nefrología), cirugía general (oftalmología, otorrinolaringología), clínica de dolor, ginecología, ortopedia y traumatología, pediatría, rehabilitación física (fisioterapia, fonoaudiología, terapia ocupacional), anestesiología, medicina nuclear, nutrición, laboratorio vascular no invasivo, laboratorio clínico, anatomía patológica, banco de sangre, trasplante medula ósea, video capsula endoscópica, endoscopia con balón, Uretroscopia

	flexible, optometría, urología, electrofisiología, litotricia extracorpórea, laboratorio de sueño, Urodinamia y demás exámenes y servicios que ofrezca en su portafolio de servicios a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Dirección General, Regional Cundinamarca y Regional Distrito Capital.
VALOR:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE $ 300.000.000
CONTRATISTA:	CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA - CLÍNICA NUEVA
NIT:	860.010.783
LUGAR DE EJECUCIÓN:	BOGOTÁ DC
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	05 de agosto del 2022
FECHA DE INICIO:	10 de agosto 2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	31 de diciembre 2022 o hasta agotar presupuesto inicial.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 300.000.000
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 300.000.000
PRÓRROGA No 1.	
ADICIÓN No. 1:	
SUSPENSIÓN No.	N/A
FORMA DE PAGO:	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA; Regional Distrito Capital, realizará en pagos mensuales el valor pactado, dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato El contrato se pagará con La presentación de los documentos para el pago se realizará a través del SECOP II

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.	Seguimiento por el área de auditoría a la prestación de los servicios de salud y el área de facturación todo lo relacionado con las actividades recepción y pago de facturas, conciliaciones, glosas y devoluciones.	Se ha cumplido con las condiciones técnicas enla prestación de los servicios de salud requeridos por los beneficiarios del SMA y las actividades financieras se han llevado a cabo bajo los procesos y tiempos establecidos.
2. Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención relacionadas en la propuesta del oferente.	El contratista ha prestado servicios de: consultas por especialistas, urgencias, procedimientos, laboratorios clínicos,	La prestación de los servicios se realizó en la sede: Calle 45F #16ª-11, Bogotá

	imágenes diagnósticas y hospitalizaciones.	
3. Cumplir con el Decreto único reglamentario 780 de abril de 2006, la Resolución 3100 de 2019 (Habilitación) y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.	Se revisa en el REPS y el prestador se encuentra habilitado por lo cual cumple con los requerimientos iniciales de habilitación. En la evaluación técnica del proceso de selección No.RDC-007-2022 se verificaron los requerimientos del contratista para la prestación de los servicios contratados.	Evaluación técnica del proceso No. RDC-007-2022, documentos cargados en SECOP II y bajo custodia del GAAM de la Regional Distrito Capital.

4. Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptadas en salud para el manejo de pacientes: a) Accesibilidad física: El contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con la infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, salas de espera y consultorios independientes paracada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. b) Horario: El contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio debe ser prestado con disponibilidad en horario	1. La institución presenta las certificaciones emitidas por las entidades competentes con respecto al cumplimiento de los estándares de habilitación con relación a todos los aspectos de infraestructura (sala de espera, condiciones de acceso, baños, consultorios, etc.), definidos en la Resolución 3100 de noviembre del 2019, al momento de iniciar el contrato. 2. Horario de atención: Dentro del portafolio de servicios se encuentra descrito los horarios y servicios disponibles de acuerdo con la naturaleza de este (urgencias, laboratorio clínico, servicio ambulatorio, etc), la entidad ha mantenido los canales de comunicación oficial (presencial o telefónica) por medio del cual los beneficiarios reciben	1. Certificación de habilitación y autoevaluación ante el REPS, (resolución 3100 del 2019). 2. Portafolio de servicio de la entidad, puntos de atención. 3. Acceso a los servicios requeridos por parte de los beneficiarios, sin reporte de inconformidades o queja sobre los horarios o servicios solicitados.

hábil para lo programado y 24 horas para el servicio de urgencias y hospitalización. c) Geográfica: El contratista se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto al recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades territoriales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con elnúmero de sillasnecesarias y en buen estado. e) Recurso tecnológico: El contratista tendrá el recurso tecnológico y	orientación y atención de las solicitudes, dentro del periodo de ejecución del contrato no se ha recibido inconformidad por parte de los beneficiarios con respecto a este aspecto. 3) Geográfica: La entidad ha garantizado la continuidad de la prestación del servicio en las instalaciones que cumplen con la accesibilidad requerida de acuerdo con las condiciones planteadasal inicio del contrato. 4y 5) Capacidad instalada y recurso tecnológico: La institución presenta las certificaciones emitidas por las entidades competentes con respecto al cumplimiento de lo definido en la Resolución 3100 del 2019. Artículo 3. Condiciones de habilitación que deben cumplir los prestadores de servicios de salud. Los prestadores de servicios de salud, para	

suministrará los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.	su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud-SOGCS, deben cumplir las siguientes condiciones 3.1 Capacidad técnico-administrativa. 3.2 Suficiencia patrimonial y financiera. 3.3 Capacidad tecnológica y científica.	

5. El contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.	La institución presenta las certificaciones emitidas por las entidades competentes con respecto a lo descrito en la Resolución 3100 del 2019. Artículo 3. Condiciones de habilitación que deben cumplir los prestadores de servicios de salud. Los prestadores de servicios de salud, parasu entrada y permanenciaen el Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud-SOGCS, deben cumplir las siguientes condiciones 3.1 Capacidad técnico-administrativa. 3.2 Suficiencia patrimonial y financiera. 3.3 Capacidad tecnológica y científica.	Certificación de habilitación (resolución 3100 del 2019).
6 . El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio	El área de auditoría y facturación realiza seguimiento al contratista sobre el manejo a la	El contratista ha cumplido con los protocolos establecidos por el SMA para la prestación de los

Médico Asistencial presentando los siguientes documentos: Carné vigente, original de la orden de atención diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y sello del profesional, además debe ir firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención de urgencias vitales. En caso de solicitar ayudas diagnosticas o procedimientos quirúrgicos debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.	atención de los beneficiarios y el seguimiento a la facturación.	servicios prestados y facturados durante los meses de agosto a diciembre de 2022.
7. Garantizar laprestación de los servicios de equipos biomédicos y material médico adecuados para la atención del usuario.	La institución presenta las certificaciones emitidas por las entidades competentes con respecto al cumplimiento de los estándares de habilitación con relaciónel estándar de dotación, Medicamentos, Dispositivos Médicos E	Certificación de habilitación (resolución 3100 del 2019). Certificación Equipos Médicos.

	Insumos, adicionalmente no se han presentado reportes de indicios de atención insegura por parte de los beneficiarios del SMA atendidos.	
8. Garantizar laprestación de servicios de hospitalización en habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad del prestador.	Se realiza verificación y gestión mediante comunicación vía telefónica y correo electrónico con respecto a la necesidad y autorización del servicio según sea el caso particular de cada beneficiario, encontrando disponibilidad y respuesta oportuna por parte de la Clínica.	Se realiza validación por medio de las solicitudes de autorizaciones vía correo electrónico enviadas por el área de referencia y contrarreferencia de la Clínica al correo del médico auditor (mcastroa@sena.edu.co) principalmente con copia al correo del coordinador del SMA (gdiazr@sena.edu.co).
9. Garantizar la prestación de servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, tales como: laboratorio cínico, patología, radiología e imagenología	Se da seguimiento a la prestación de apoyos diagnósticos y complementarios y no se ha tenido evidencia de la no prestación de los servicios.	Facturas radicadas con órdenes de atención para los diferentes servicios requeridos por los beneficiarios durante el periodo comprendido entre agosto a diciembre de 2022, las cuales son auditadas y verificadas por el medico auditor del SMA DC.
10. Permitir el acceso a las historias clínicas, epicrisis, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de	Se establece comunicación oportuna mediante correo electrónico, para los casos que se ameritan. De igual manera la clínica	Acceso a la información digital necesaria vía correo electrónico o mediante visitas personalizadas de seguimiento por parte del médico auditor del SMA DC quien es la persona autorizada para este tipo de solicitudes.

pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a la entidad para evaluar la calidad del servicio prestado, según lo preceptuado en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	reporta el censo hospitalario que permite la verificación de la hospitalización de beneficiarios de la Regional Dirección General.	
11. Entrega de resumen de atención ambulatoria o de urgencias a los beneficiarios, documento necesario para la autorización de medicamentos y exámenes de apoyo diagnostico solicitados por los profesionales en la consulta o atención en el servicio de urgencias	Se da seguimiento a la prestación de urgencias y atención ambulatoria, se verifica que durante las atenciones por parte del contratista se les ha entregado todos los soportes que requieren para los tramite correspondientes.	Documentos soporte necesarios para tramitar las Solicitudes médicas, los cuales se reciben en la Ventanilla de ordenes de Atención en la sede del SMA DC., para luego ser Archivados en la historia Clínica del beneficiario que corresponda.
12. Debe suministrar a la Entidad, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas.	Los mecanismos de comunicación para reporte epidemiológico de las atenciones prestadas por la Clínica Marly y de los eventos adversos presentados y su gestión, están vigentes y en funcionamiento, los	No se han evidenciado o reportado casos que sean considerados como indicios de atención insegura o casos centinela durante la ejecución del contrato.

	cuales son vía email a los auditores. No se ha evidenciado o reportado casos que sean considerados como indicios de atención insegura o casos centinela durante la ejecución del contrato.	
13. Presentar la facturación al mes causado dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente en las sedes del Servicio Médico de la Dirección General y de las Regionales Distrito Capital y Cundinamarca en horario de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.	El contratista empezó a radicar facturas en el mes de Mes de septiembre de 2022.	El contratista cumplió con la radicación
14. En la factura debe aparecer el número de contrato vigente al que se carga la cuenta, la factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 2 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	El contratista empezó A radicar facturas después del Mes de septiembre de 2022.	El contratista ha cumplido con las normas exigidas en la presentación de la facturación.

15. La facturación debe ser presentada de forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS2001, y su tarifa ISS2001 o CUPS según el caso, se deben anexar los soportes de los servicios facturados incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis para procedimientos quirúrgicos, de urgencias o de alta complejidad, correspondientes a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. Anexar a la factura fotocopia del pago de Parafiscales (uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).	El contratista no ha radicado facturación en los meses de agosto y septiembre 2022, sin embargo, se evidencia en las auditorias por parte del personal del SMA Distrito Capital, que cumplen con todos los requisitos exigidos para la presentación de la facturación en las radicaciones de los meses de octubre a diciembre 2022.	El contratista ha cumplido con los requisitos exigidos en la presentación de la facturación, no obstante, se les ha solicitado mayor cuidado con anexar la orden de atención.
16. informar a la Coordinación del Servicio Médico del SENA el saldo del contrato el último día hábil de cada mes o	La información suministrada por el contratista es corroborada por las órdenes de servicio del SMA por parte de la	El contratista ha informado mediante correo electrónico el saldo global y por regionales del contrato objeto del presente informe.

cuando esta dependencia lo requiera.	persona encargada de facturación.	
17. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.	No se ha reportado ningún caso de fórmulas o solicitudes de servicios que se han improcedentes según la ética y que estén fuera de la cobertura del SMA del SENA	No se ha evidenciado o reportado casos que sean considerados improcedentes según la ética y que estén fuera dela cobertura del SMA del SENA.
18. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.	Al momento de la respectiva revisión, la entidad cuenta con los mecanismos para verificación de identidad de los usuarios, así como también de los mecanismos para la vigilancia de fraudes o irregularidades.	No se evidencia ningún fraude, suplantaciones o cualquier irregularidad. Los mecanismos de comunicación para este ítem se encuentran vigente y en uso (correos institucionales o mediante llamada telefónica).
19. Abstenerse de realizar procedimientos que no estén autorizados en la orden de atención emitida por el Servicio Médico, excepto en caso de atención de Urgencias Vitales y cuando en el acto quirúrgico se necesite de	Desde el SMA, el médico asesor según la pertinencia direcciona las ordenes médicas generadas para el HUN, teniendo en cuenta los registros de la historia clínica; y para las atenciones que se realizan sin orden médica	No se han encontrado procedimientos realizados que no se encuentren amparados por la normativa interna del SMA o fuera de lo autorizado por el médico tratante de los beneficiarios en el SMA DC.

procedimientos adicionales a los inicialmente autorizados en la orden de atención.	como es el caso de las atenciones en el servicio de urgencias y hospitalización, el auditor médico del SMA revisa la pertinencia médica de cada atención. Se generan las glosas administrativas y técnicas si se presentan inconsistencias.	
20. La asignación de citas con Especialistas y Subespecialistas no debe ser mayor a 20 días hábiles desde el momento de su solicitud hasta el momento de su asignación.		No hay evidencia ni reportes en donde el SMA pueda validar dicha información. No hay evidencia ni reportes en donde el SMA pueda validar dicha información.
21. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.	Durante los meses objeto Del presente informe el contratista ha garantizado todos los Servicios y todas las solicitudes dadas por el SMA Distrito Capital dando una excelente ejecución del contrato.	El contratista cumple con la ejecución del contrato a la fecha sin presentar Inconvenientes durante los meses del presente informe.

OBSERVACIONES

1. Ejecución del contrato

De total de los recursos destinados para el contrato No. CO1.PCCNTR.3885074 DE2022 al Servicio Médico Asistencial de Distrito Capital, se destinó el valor de $ 215.000.000 inicialmente.

1. **Número total de ordenes de servicios generadas por el SMA a Clinica Nueva en la ejecución del contrato:**

ORDENES DE SERVICIOS GENERADAS POR EL SMA DISTRITO CAPITAL(utilizadas y sin utilizar)					
CONTRATISTA	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**
CLINICA NUEVA	173	215	203	210	222

Información tomada del aplicativo SMA.

2. **Servicios prestados.**

A continuación, se detallan los 1683 servicios prestados por el Hospital Universitario Nacional-HUN a los beneficiarios del SMA en la Regional Distrito Capital durante el período comprendido entre los meses de agosto a diciembre de 2022:

Concepto	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cirugía	0	0	0	0	0
Consulta	30	44	64	77	71
Hospitalización	0	0	2	0	5
Laboratorio	74	64	49	58	56
Procedimiento/Examenes Especiales	67	94	71	6	78
Urgencias	0	3	1	0	3
Apoyo Terapéutico	2	10	16	15	9

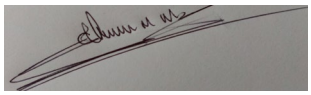
Información tomada del aplicativo SMA.

3. MARCACION DE PAGOS EN SECOP II.

Se deja constancia que desde el SMA Regional Distrito Capital durante el periodo de tiempo de ejecución del contrato y de los tiempos establecidos para pago de facturas de los servicios prestados a los beneficiarios afiliados al SMA de esta Regional, se realizó un seguimiento juicioso periódicamente en la plataforma SECOP II al respecto de marcación de pagos del presente contrato, encontrándose al día en dicha marcación en lo concerniente únicamente a los pagos que el SMA Regional Distrito Capital envío para tramite respectivo.

La información de los pagos marcados en SECOP II por el SMA DC se llevaron a cabo de acuerdo con los reportes de pagos recibidos mensualmente por correo electrónico institucional de parte del área de tesorería del GAAM, enviados por Nestor William Avila Alfonso (neavila@sena.edu.co).

Vale la pena aclarar los pagos que aún se encuentren pendientes por marcar, no corresponden a Distrito Capital, luego los coordinadores de la Dirección General y la Regional Cundinamarca deberán realizar la labor respectiva en lo que a sus regionales corresponda.



GABRIEL AUGUSTO DIAZ REINA
Supervisor Regional Contrato 3885074/2022

Proyectó: Marcela Argoti Caicedo- Profesional SMA DC
Revisó: Gabriel Augusto Díaz Reina- Coordinador SMA DC